



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013, Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"

DISPOSICION SGCA N° 48/2013

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de Marzo de 2013

VISTO:

El contrato de locación del inmueble sito en Florida 15/ 19 unidad 293 de la CABA, la Nota DPM N° 88/2013 y sus adjuntos, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme el contrato de locación suscripto, las expensas ordinarias correspondientes a la Unidad Funcional N° 293 (U.F. N° 293) y Complementarias VIII y IX del inmueble sito en la calle Florida 15/19 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser abonadas por el locatario.

Que, según el informe de control elevado junto con la nota de los vistos, de las expensas liquidadas por los meses de diciembre 2012, enero y febrero de 2013 no se habían abonado el concepto de alumbrado, barrio y limpieza por haberse segregado dicho concepto a partir del mes de diciembre del 2012, pero esa partida para ese edificio es de carácter general, por lo cual no es posible solicitar la exención del mismo. Por tal motivo y a fin de no se produzca perjuicio fiscal en concepto de intereses y costas, corresponde liquidar este rubro. No obstante ello se continúan las gestiones para que el propietario realice la subdivisión y luego poder pedir la exención.

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903.

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

DISPONE:

Artículo 1°: Autorizar el pago de la deuda por concepto de alumbrado, barrio y limpieza que no habían sido liquidadas de las expensas correspondientes a los meses de diciembre 2012, enero y febrero de 2013 por la Unidad Funcional N° 293 y Complementarias VIII y IX del edificio sito en Florida 15/19 de la CABA, por la suma de pesos Diez y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con Un Centavo (\$ 16.248,01) a la firma Consorcio Palacio de las Sociedades Anónimas; conforme los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Instruir al área pertinente a fin que realice la afectación presupuestaria y la orden de pago correspondiente.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original
que en este caso he firmado, de lo que doy fe.
Conste. Buenos Aires, 20 de Marzo de 2013.

CECILIA FERRAZ DE VILLALBA
SECRETARIA LETRADA
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
ASesoría General Tutelar